

DIRECCIÓN GENERAL DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), es una instancia de nueva creación, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 de fecha 23 de octubre del 2015. La Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos depende directamente del Secretario y por encontrarse en proceso de reestructuración orgánica y funcional, se han venido realizando trabajos de manera común e institucional, en el sentido de que los documentos generados se encuentran en los hipervínculos de las áreas correspondientes a las que se les ha brindado el apoyo. En función de ello no se tienen datos estadísticos relacionados con las preguntas de la ciudadanía. A nivel externo, ésta Dirección General coadyuva en la responsabilidad de la Secretaría al interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) a través de éste órgano colegiado, se ha coadyuvado en esta Administración 2015-2021, en la formulación de los siguientes documentos:

- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Programas Sectoriales y Especiales 2016-2021.
- Programas Regionales 2016-2021.

Los documentos de referencia, por ser de interés público, los presenta la Dirección General de Planeación y Prospectiva de esta Secretaría (SEPLADER), es importante señalar que esta Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos, funge como Enlace, para asesorar y apoyar la operación de los siguientes órganos auxiliares del COPLADEG:

- Subcomité Sectorial de Cultura.
- Subcomité Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Subcomité Regional de la Tierra Caliente.

Con lo previsto en la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la que se faculta a la SEPLADER para conducir el Sistema Estatal de Planeación, la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos, asesoró y apoyó a los subcomités en la integración de los Programas Sectorial, Especial y Regional periodo 2016-2021, y se integran por:

1. Diagnóstico: Antecedentes, situación actual y Problemática.
2. Alineación y Generación de Objetivos, Estrategias y líneas de acción.
3. Inclusión de programas Transversales.
4. Presupuesto, Programas y Proyectos a desarrollar 2016 y estimados 2017-2021.
5. Indicadores.
6. Seguimiento, Evaluación y Transparencia.

Los reportes de los Programas Sectoriales y Especiales que se elaboran para efectos de Transparencia, los presentan los Coordinadores de cada Subcomité, La Secretaría de Cultura

y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; sin embargo, es importante señalar que la operación de los Programas y la información que se da cuenta en cada ejercicio, se aplicara a las unidades responsables, indicadas en cada uno de los Programas.

La Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos apoyó a las siguientes Unidades Administrativas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional:

1.- Unidad de Asuntos Jurídicos, en el análisis y armonización de Leyes con la Federación, Estado y Municipios:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Sistemas de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley No. 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.
- Ley No. 801 de Asociaciones Público- Privadas para el Estado de Guerrero.
- Ley No. 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

2.- Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la SEPLADER, en la elaboración del Organigrama y el Manual de Organización (en proceso de validación)de la propia Secretaría.

3.- Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión en la estructura de respuestas del cuestionario de Evaluación al Gobierno del Estado de Guerrero, practicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mismo que se da cuenta para efectos de transparencia, por la misma Dirección General descrita.